Universidad Católica Silva Henríquez

POLÍTICA DE POSTGRADO UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ

RESOLUCIÓN Nº2024/047

MAT: Promulga Política de Postgrado.

Santiago, 27 de diciembre de 2024.-

VISTOS:

Lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad; la Resolución de Presidencia Nº2021/002 sobre nombramiento del Rector; la Resolución de Rectoría Nº2017 /057 que aprobó la Política Institucional de Postgrado, Nº2022/033 sobre nombramiento del Secretario General, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Universitario ha dado su aprobación a la propuesta que actualiza la Política de Postgrado, en atención a los dinámicos desafíos que enfrenta esta área del quehacer universitario.

2. La necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de la Universidad.

RESUELVO:

PRIMERO: Promúlguese a contar de esta fecha las modificaciones a la Política de Postgrado, cuyo texto refundido es el siguiente:

POLÍTICA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Católica Silva Henríquez (UCSH), en concordancia con su Proyecto Institucional[1], define su dimensión académica como elemento central para el logro de su misión en la formación de personas integrales que, en el ámbito de los estudios postgraduales, contribuyan a la transformación social por medio de intervenciones y generación de conocimiento relevante al servicio de la sociedad y su desarrollo.

Además, los programas de formación de postgrado de la UCSH hacen suyas las directrices de las Instituciones Salesianas de Educación Superior (IUS), por lo que, y en concordancia con las exigencias que el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior[2], se encuentran en una permanente búsqueda de calidad, identidad y sustentabilidad[3].

Finalmente, es necesario considerar que las exigencias establecidas hacia las instituciones de educación superior en lo que respecta a la formación de capital humano avanzado, ponen el acento en la promoción de la investigación, el fomento del desarrollo tecnológico y el incentivo a la innovación de base científico-tecnológica[4].

Dado lo anterior, la presente Política de Postgrado de la UCSH busca dar respuesta a los nuevos requerimientos del medio nacional e internacional, a la vez que se propone contribuir al proceso de desarrollo y complejización institucional.

1. UCSH, Proyecto Institucional, 2020.
2. Ley N°20.129 modificada por la Ley Nº21.091.
3. Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, Comisión Nacional de Acreditación, Resolución Exenta DJ Nº233-4, 13 de enero de 2021.
4. Ministerio de Ciencia y Tecnología. Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el desarrollo de Chile, 2022.

II.OBJETIVOS

Objetivo General:

- Fortalecer el desarrollo del postgrado UCSH mediante una propuesta amplia y diversa que garantice estándares de calidad y un crecimiento sostenible, por medio de una perspectiva disciplinaria e interdisciplinaria de excelencia y en sintonía con los énfasis institucionales: juventud, educación y desarrollo humano.

Objetivos Específicos:

1. Promover el crecimiento de la oferta de programas de postgrado de calidad, innovadores, articulados con el pregrado, disciplinarios e interdisciplinarios, adecuados a las necesidades del entorno y del ecosistema de educación superior.

2. Fomentar la internacionalización de los programas de postgrado, con énfasis en el intercambio estudiantil y académico, así como iniciativas de doble graduación.

3. Implementar acciones que permitan incrementar la excelencia, pertinencia, rigurosidad y desarrollo de los programas de postgrado, en concordancia con los parámetros de aseguramiento de la calidad internos y externos.

4. Optimizar la gestión y promoción de los programas de postgrado para favorecer su sostenibilidad económica.

III. DEFINICIONES INSTITUCIONALES

En concordancia con lo establecido en las normativas nacionales e institucionales, la Universidad enfocará su formación de postgrado a programas de doctorado y de magíster, este último con orientación profesional o académica. Los aspectos relativos a la creación, implementación y gestión de estos planes de estudio se encuentran contenidos en el Reglamento de Postgrado.

IV. PRINCIPIOS

La Política de Postgrado de la Universidad Católica Silva Henríquez se sostiene en:

- **Asociatividad:** se refiere a la colaboración estratégica y estructurada entre distintos actores académicos, tanto internos como externos del sector público y privado, para llevar a cabo proyectos con objetivos comunes.

- **Sostenibilidad financiera:** los postgrados UCSH son diseñados, aprobados e implementados tomando como uno de sus ejes centrales la sostenibilidad, mediante su promoción y gestión eficiente.

V. INSTITUCIONAL/DAD Y OPERACIONALIZACIÓN

La ejecución de esta política se integrará en los instrumentos de planificación institucional, alineándose con los principios y directrices establecidos, sin perjuicio de su puesta en marcha por la Dirección de Investigación y Postgrado y las Unidades que tengan competencia sobre el desarrollo del postgrado conforme lo establece el Reglamento Orgánico.

SEGUNDO: Déjese sin efecto a contar de esta fecha la Resolución de Rectoría N°2017 /057.

TERCERO: La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación y Postgrado adoptarán las medidas necesarias para la correcta implementación de la presente Política.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y/ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ
Rectoría

Dr. GALVARINO JOFRÉ ARAYA, sdb
RECTOR

SECRETARÍA GENERAL
APROBADO
UCSH

V° B° Secretaria General

LIL/lji
Distribución Generalizada

Universidad Católica Silva Henríquez

Casa Central
General Jofré 462, Santiago

Edificio Carmen
Carmen 350, Santiago

Casona San Isidro
San Isidro 560, Santiago

Campus Lo Cañas
Lo Cañas 3636, La Florida

www.ucsh.cl